



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 150-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 27 de mayo del 2019.

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 65506 - 2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, tramitado por el Sr. Artemio Ortiz Olano, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, el artículo 64°; inciso 64.1, precisa que los comités de usuarios tienen la estructura de órganos de gobierno siguientes: Asamblea y Consejo Directivo; asimismo en el inciso 64.2, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de los usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable.

Que, según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, solicitó el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo, debidamente legalizada en original.

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2019-ANA-AAA.M-ALA.CHCH.AT/YRT; de fecha 27 de mayo del año 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 65506-2019, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, presentado por el Sr. Artemio Ortiz Olano, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA,.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido y adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°150-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

005-2015-MINAGRI; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Jaén, y las conduce a través del Canal Bellavista Viejo en la jurisdicción del Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Jaén – Chililique-Montegrando - Bellavista correspondiente al Sector Hidráulico Chamaya - Huancabamba - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 252-2016-ANA-AAA.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017MINAGRI; el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Jaén, y las conduce a través del Canal Bellavista Viejo en la jurisdicción del Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Jaén – Chililique-Montegrando - Bellavista correspondiente al Sector Hidráulico Chamaya - Huancabamba - Clase B; para el periodo 2018-2020; integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Artemio Ortiz Olano	27680746
Vice- Presidente	Manuel Hortencio Herrera Abad	16428117
Vocal 1	Maria Luzlinda Saldaña Díaz	27680029
Vocal 2	Laura Magdalena Ocaña Delgado	27681737
Vocal 3	Julia Consuelo Altamirano Alvarado	27681317

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal Bellavista Viejo la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
CHINCHIPE - CHAMAYA  
  
José Oscar Olivera Dávila  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA